

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "ECOVIVICONT S. A., CELEBRADA EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 18:00 del día miércoles 28 de marzo del año dos mil dieciocho, en el Salón Auditorio del Colegio Internacional "Rudolf Steiner" de la ciudad de Quito, ubicado en la Calle Francisco Montalvo Oe7-69 y Av. Occidental, sector Cochapamba, se reúnen los señores accionistas de la compañía "ECOVIVICONT S. A., en sesión de Junta General ordinaria. Pese a haber sido convocados, a través del aviso de prensa mediante el cual se llamó a la presente junta, y además vía correo electrónico, no asisten los señores C.P.A. Licenciado Marco Antonio Segovia Granizo, y C.P.A. Raúl Hugo Nacimba Guallichico, comisarios principal y suplente de la compañía, respectivamente. Asiste a la presente Junta, el señor Licenciado Lauro Rivadeneira, Interventor designado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que también fue invitado mediante comunicación personal.

Preside la Junta General de Accionistas el señor ingeniero Fernando Augusto Rojas Aguilar, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía; se nombra por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión al señor Fernando Arteaga Alcocer para que actúe como secretario Ad-hoc.

El señor Presidente solicita a Secretaría que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías Codificada, formule la lista de los accionistas concurrentes a la reunión y, en esa lista, se haga constar los nombres, el capital pagado y el número de votos que corresponde a cada uno de ellos, tanto de los accionistas que asisten por sus propios derechos como de aquellos que asisten debidamente representados; lista que firmada por el Presidente y el Secretario ad – hoc se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento, el señor secretario ad – hoc informa que se encuentra presente un capital pagado de US\$ 9.739.56 (Nueve mil setecientos treinta y nueve coma cincuentiséis centavos de dólar de los estados unidos de Norteamérica) que representan el 51.791 %, por lo tanto, de acuerdo con el Estatuto Social y la Ley de Compañías Codificada, la Junta puede instalarse en primera convocatoria. En tal virtud, el señor presidente declara formalmente instalada la presente Junta General ordinaria de Accionistas.

A continuación, el señor presidente pide al señor secretario ad – hoc que se digne dar lectura de la Convocatoria para la presente Junta, la misma que fue publicada en el Diario "La Hora" del Distrito Metropolitano de Quito en su edición del día viernes nueve de marzo del año dos mil dieciocho, en la Sección C11 de la Revista Judicial y remitida por correo electrónico a cada uno de los accionistas que reportaron a la compañía su dirección electrónica, con el siguiente texto:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECOVIVICONT S. A.,** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Compañías Codificada y en el artículo décimo noveno del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de la compañía "ECOVIVICONT S. A., a la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el miércoles, día 28 de marzo, a las 17:30 , en el Salón Auditorio del Colegio Internacional "Rudolf Steiner" de la ciudad de Quito, ubicado en la Calle Francisco Montalvo Oe7-69 y Av. Occidental, sector Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de conocer y resolver los asuntos que constan en el siguiente orden del día: 1. Conocimiento y aprobación del nuevo informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico del año 2015, de acuerdo al control de calidad efectuado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la firma Aguirre & Asociados, auditores.

2.- Conocimiento y resolución sobre el informe de administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2017.- 3.- Conocimiento y resolución sobre el informe de comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2017.- 4.- Conocimiento y resolución sobre el informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico del año 2017.- 5.- Análisis y resolución sobre el balance de situación financiera y el estado de resultado integral y sus anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.- 6.- Resolución sobre la pérdida obtenida en el ejercicio económico al 31 de diciembre de 2017.- 7.- Informe de la culminación de las obras de infraestructura en los terrenos de Conocoto, propiedad de **DEL HIERRO DELCA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, cuya única accionista y propietaria del 100% de participaciones es **ECOVIVICONT S.A.**- 8.- Designación de siete directores principales y sus respectivos suplentes, para el período 2018 – 2020 y posesión de los mismos.- 9.- Ratificar la fusión por absorción de Ecovivicont S.A. a Del Hierro Delca Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN y cualquier otro trámite que por este efecto se hubiese implementado, resueltos en la Junta General de Accionistas del 25 de mayo de 2013.- 10.- Conocimiento de la terna y nombramiento de Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio económico del año 2018 y fijación de sus retribuciones.- 11.- Conocimiento de la terna y designación de auditor externo para el ejercicio económico del año 2018 y fijación de sus honorarios.- Se convoca de manera especial e individualmente a los comisarios de la compañía, señores: C.P.A. Licenciado Marco Antonio Segovia Granizo, Comisario Principal, con domicilio en la calle Ernesto Albán, conjunto Rincón Del Sol, casa 73, de esta ciudad de Quito; y, al Licenciado Raúl Hugo Nacimba Guallichico, Comisario Suplente, con domicilio en la calle Asunción No. 178 y Salinas, de esta ciudad de Quito.- Los informes de los administradores, de Comisarios, Auditores Externos, los estados de situación financiera, de resultados y sus anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2017, se encuentran a disposición de los señores accionistas, para su estudio y análisis en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida América N35-79 y Mañosca de esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, marzo 9 de 2018.- **Atentamente, Fernando Rojas Aguilar.- PRESIDENTE EJECUTIVO ECOVIVICONT S.A.**

Concluida la lectura de la convocatoria, el señor presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre todos y cada uno de los puntos antes señalados. Se deja constancia que al momento se encuentra presente un quórum del 55.013%, que corresponde a un capital de US\$ 10.342,36 (Diez mil tres cientos cuarentidos coma treintiséis centavos) del capital suscrito y pagado.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NUEVO INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, DE ACUERDO AL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS A LA FIRMA AGUIRRE & ASOCIADOS, AUDITORES.

El señor presidente hace conocer a la Junta de Accionistas que, debido a un proceso de calidad, emprendido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se revisó la Auditoría correspondiente al ejercicio económico del año 2015, de nuestra Compañía, en la misma que constaba la reversión de la deuda de Ecovivicont S.A., a del Hierro Delca Cía. Ltda., EN LIQUIDACIÓN, la misma que fue sugerida por el señor Auditor Externo, pero que al ser revisada por el organismo de control, no estuvo de acuerdo con este ajuste contable, dispuso que esa deuda quede como a un comienzo hasta que pueda darse la fusión por absorción de las dos compañías y que solamente en ese caso pueden netearse todas las cuentas.

Ante esta situación el Auditor Externo se vio obligado a emitir un nuevo informe al que se le agregó un asunto de énfasis relacionado con este tema.

En virtud de lo expuesto, solicita a la Junta de Accionistas volver a aprobar dicho informe para solucionar este inconveniente.

Absueltas algunas consultas, el señor presidente somete a votación el informe correspondiente, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

El señor presidente hace uso de la palabra para dar lectura al informe de labores del ejercicio económico 2017, que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía, presenta, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, a consideración de la Junta General de Accionistas, dicho informe va acompañado de una presentación en PPT.

Concluida la lectura del citado documento, y una vez absueltas las inquietudes formuladas por algunos señores accionistas, la Presidencia somete a votación el informe, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

En cumplimiento del artículo 243, numeral 1, de la Ley de Compañías, los administradores y miembros del Directorio de la empresa no votaron en la aprobación de este punto.

Una vez concluido el conocimiento y resolución sobre el informe del Administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2017, el señor presidente solicita a Secretaría se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

Acto seguido, el señor presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del informe presentado por el C.P.A. Licenciado Marco Antonio Segovia Granizo, Comisario Principal de la Compañía, correspondiente al año 2017 y se proyecte el mismo para que todos puedan visualizarlo.

Concluida la lectura del informe de comisario, la Presidencia lo somete a votación y se lo aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

Continúa la reunión con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

De inmediato, el señor presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al informe de auditoría externa del ejercicio económico 2017, presentado por el señor Licenciado Segundo Alba, auditor calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Pide al señor secretario se dé lectura prioritaria al dictamen del Auditor Externo.

Finalizada la lectura del informe, y luego de solventar alguna consulta respecto al mismo, la Presidencia lo somete a votación. El informe es aprobado por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente.

Culminado el tratamiento de este tema, el señor presidente solicita a Secretaría se proceda con el siguiente punto del orden del día.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

La Presidencia solicita al señor secretario Ad-hoc que proceda a proyectar y leer los balances de situación financiera y el estado de resultado integral y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2017. Cabe señalar que los citados estados financieros, así como los informes de administrador, comisario y auditoría externa estuvieron a disposición de los señores accionistas, en cumplimiento de la obligatoriedad contemplada en el artículo 292 de la Ley de Compañías y el artículo 3 literal f del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías Anónimas.

Concluida la lectura de los balances de situación financiera y el estado de resultado integral y sus anexos, surgieron algunas inquietudes, que en su respectivo orden fueron absueltas satisfactoriamente por la Administración y el señor Contador de la Compañía. De inmediato, los balances de situación financiera y el estado de resultado integral y sus anexos fueron sometidos a votación por el señor Presidente Ejecutivo.

Los balances de situación financiera y el estado de resultado integral y sus anexos son aprobados por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

Se aclara que no votaron los actuales administradores y miembros del Directorio de la Compañía, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Compañías.

Prosigue la reunión con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

6. RESOLUCIÓN SOBRE LA PÉRDIDA OBTENIDA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

El señor Presidente Ejecutivo explica a los señores accionistas presentes que, durante el ejercicio económico 2017, la compañía no ha tenido ninguna actividad económica relacionada con el giro del negocio, consecuentemente no ha obtenido ingresos operacionales, por el contrario los préstamos otorgados por la Compañía relacionada Del Hierro Delca se han utilizado en el pago de algunos rubros relacionados con el IESS, S.R.L., Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, impuestos prediales, gastos administrativos, arriendos y otros que han llevado a que la Compañía tenga una pérdida en el ejercicio económico del año 2017 por un valor de US\$ 78.825,63; consecuentemente y de manera muy comedida, pide que la Junta de Accionistas tome una resolución al respecto; sin embargo; se sugiere que dicha pérdida sea acumulada para el próximo ejercicio económico.

De inmediato el señor presidente toma votación sobre el tema obteniéndose como resultado unánime del capital pagado concurrente, el acogerse a la sugerencia planteada por el señor presidente, esto es que, dicha pérdida que asciende a US\$ 78.825,63, sea acumulado para el siguiente ejercicio económico o hasta que pueda concretarse el trámite de la fusión de las empresas Ecovivicont S.A., y de Del Hierro Delca Cía. Ltda., EN LIQUIDACIÓN, que permitiría absorber las pérdidas en mención.

Concluido con el tratamiento de este tema, el señor presidente, solicita a Secretaría se proceda con el siguiente punto del orden del día.

7. INFORME DE LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS TERRENOS DE CONOCOTO, PROPIEDAD DE DEL HIERRO DELCA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, CUYA ÚNICA ACCIONISTA Y PROPIETARIA DEL 100% DE PARTICIPACIONES ES ECOVIVICONT S.A.

El señor presidente hace un resumen de todo lo sucedido desde que se tomó la decisión de contratar los estudios previos a solicitar las aprobaciones respectivas de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefónica, en los terrenos de la subdivisión de Conocoto. Una vez, recibidas las mismas se firmó el contrato para la ejecución de las obras las que se iniciaron en forma inmediata.

Pone a consideración de los señores accionistas una presentación animada en la que podrán verse todos los avances de las obras de infraestructura desde el inicio hasta la presente fecha en la que, prácticamente, están culminadas las obras en un 90%. Manifiesta el señor presidente que todo lo relacionado con lo eléctrico y telefónico constaba como cableado aéreo; sin embargo, se pudo conseguir del constructor que todo ese cableado sea soterrado como lo exigen las actuales normas.

Finalmente el señor Presidente de Ecovivicont S.A., en liquidación hace conocer a los señores accionistas unos dos pre proyectos de viviendas que podrían implementarse en el lote 10 de la subdivisión de Conocoto, espera que una vez se obtengan las nuevas subdivisiones de los macro lotes hacer una Junta en los terrenos de Conocoto para poder tomar decisiones respecto a la entrega de lotes y viviendas, siempre y cuando se obtenga la fusión de las Compañías tal y como está resuelto con anterioridad.

8.- DESIGNACIÓN DE SIETE DIRECTORES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PARA EL PERÍODO 2018 – 2020 Y POSESIÓN DE LOS MISMOS.

El señor Presidente Ejecutivo pone en conocimiento de la Junta que, todos los anteriores Directores Principales como sus respectivos Suplentes, han terminado el período para el cual fueron electos, encontrándose a la fecha en funciones prorrogadas, por lo tanto, es necesario que la Junta nombre los nuevos directores, los mismos que durarán en sus funciones dos años, según dispone el Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. Así mismo, manifiesta que quienes sean elegidos para desempeñar estos cargos deben ser accionistas comprometidos y que continúen con la misma labor que hasta la presente fecha han cumplido los directores que fueron nombrados en Junta General de diciembre de 2011.

Inmediatamente, toma la palabra la Sra. Susana Bossano, accionista de la Compañía, quien hace un resumen de la labor desempeñada por el actual Directorio, de manera especial por su presidente el Ing. Fernando Rojas Aguilar, por lo que mociona se considere la reelección de todos los miembros, hasta hoy en funciones.

El señor presidente, pregunta a los señores accionistas presentes si hay alguna otra moción al respecto para someterla a votación, al no existir ninguna otra propuesta, se somete a votación la única moción la misma que es aprobada de manera unánime por unanimidad de votos del capital social concurrente a la Junta.

Terminada la votación queda conformado el Directorio con las siguientes personas:

DIRECTORES PRINCIPALES

Ing. Fernando Rojas Aguilar
Dr. Rodrigo Cáceres Sánchez

DIRECTORES SUPLENTE

Dra. Mercedes Valle
Sra. Elizabeth Llerena



ECOVIVICONT S.A.

Ing. Patricio Tulmo Valle
Arq. Bolívar Yerovi
Dr. Renán Manosalvas
Dr. Oswaldo Obando Landázuri
Ing. Oscar Benítez

Sra. Malena Carvajal
Dr. Hermel Chávez
Ing. René Gordón
Tecnólogo. Rodrigo Urbina
Sra. Fanny Vega

La Junta decide que el Presidente Ejecutivo y el vicepresidente de la Compañía, actualmente en funciones, continúen en ejercicio de sus cargos hasta que el nuevo Directorio proceda con el nombramiento de las dos nuevas Autoridades.

Acto seguido, el señor Interventor nombrado por la Superintendencia de Compañías, Lic. Lauro Rivadeneira Córdova, toma el Juramento de rigor a los miembros designados y los declara legalmente posesionados.

Toma la palabra el Ing. Fernando Rojas Aguilar, en representación de los directores nombrados y agradecen a la Junta por tal designación, ofreciendo cumplir con sus cargos a cabalidad en beneficio de los intereses de todos los accionistas y de la Compañía.

9.- RATIFICAR LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ECOVIVICONT S.A. A DEL HIERRO DELCA CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE POR ESTE EFECTO SE HUBIESE IMPLEMENTADO, RESUELTOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2013.

El señor Presidente Ejecutivo de **ECOVIVICONT S. A.**, manifiesta a los señores accionistas presentes que, como es de su conocimiento, la empresa tiene previsto llevar a cabo un proyecto de construcción de viviendas y que, en este proyecto, se encuentran involucrados el terreno de propiedad de la Compañía **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, de la cual **ECOVIVICONT S. A.** es la única socia. Por lo anotado y en vista de que el plan de vivienda es uno solo, desde un punto de vista práctico, se ve la conveniencia de que **ECOVIVICONT S. A.** se fusione con **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en una sola Compañía. Que la fusión que se propone sea una fusión por absorción mediante la cual **ECOVIVICONT S. A.** absorba a **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, para que subsista exclusivamente la primera.

También manifiesta el señor presidente que la señora María Esther Ercilia Pazmiño Sierra, en su calidad de Liquidadora, convocó a Junta General de Socios de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, con el objeto de resolver sobre la fusión por absorción con **ECOVIVICONT S. A.** En dicha junta, por unanimidad de votos del capital social concurrente se resolvió aprobar que **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, sea absorbida por **ECOVIVICONT S. A.**, mediante el otorgamiento de una escritura pública de fusión por absorción.

Además, el señor Presidente Ejecutivo de **ECOVIVICONT S. A.**, indica a los señores accionistas presentes, que esta compañía fue reactivada por la Superintendencia de Compañías, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil y que por lo tanto a la fecha nuestra Compañía es una empresa en marcha.

Con los antecedentes expuestos, el señor presidente pide a los accionistas presentes que, siendo de mutuo interés el proceso de fusión, se apruebe y ratifique la fusión y cualquier otro trámite que por este efecto se hubiese implementado, como las bases de la fusión y la reforma parcial de los Estatutos.

Por unanimidad de votos del capital social concurrente se aprueba la moción expuesta por la Presidencia Ejecutiva.

9.1. BASES DE LA FUSIÓN.

La Presidencia Ejecutiva pone a consideración de los señores accionistas las siguientes bases en las que se daría la fusión por absorción:

- a) **ECOVIVICONT S. A.**, compañía absorbente, adquirirá el patrimonio de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, Compañía absorbida, incluido el capital social y demás cuentas patrimoniales. Se debe aclarar que, como consecuencia de la fusión de los patrimonios de las dos Compañías, no se produce un aumento de capital puesto que, la cuenta Capital Suscrito de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, tiene como contrapartida la cuenta Inversiones en **ECOVIVICONT S. A.** por lo tanto, al ser cuentas recíprocas, al momento de fusionarse las Compañías, estas cuentas se eliminan. El traspaso del patrimonio se lo acepta en los términos y de acuerdo con los saldos que constan en todas y cada una de las cuentas patrimoniales del balance de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, que deberá ser cerrado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.
- b) **ECOVIVICONT S. A.** acepta el traspaso de la totalidad de los activos tangibles e intangibles de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, incluida la transferencia a perpetuidad, la propiedad, el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble (terreno), de propiedad de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, que por efectos de la fusión por absorción pasaría a formar parte de los activos de **ECOVIVICONT S. A.**, compañía absorbente, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres.
- c) **ECOVIVICONT S. A.** se hace cargo de todas las obligaciones que de acuerdo con los saldos que constan en el balance cortado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, mantenga **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, asumiendo, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta.
- d) En la escritura de fusión por absorción deberá agregarse el balance final de **ECOVIVICONT S. A.** y de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, con activos tangibles e intangibles, cortados al día anterior al del otorgamiento de la citada escritura, así como el balance inicial consolidado producto de la fusión por absorción. Además, en dicha escritura deberá constar las modificaciones del estatuto que devengan de esta resolución y de las que se tomen más adelante en la presente Junta.

Luego de algunas deliberaciones, los señores accionistas, por unanimidad de votos, resuelven:

- 9.1.1. Aprobar las bases de la fusión, en los términos que constan detallados anteriormente; y,
- 9.1.2. Aprobar en forma irrevocable y definitiva la fusión por absorción entre **ECOVIVICONT S. A.**, absorbente, y **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, absorbida, en la forma prevista en el literal b) del artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías vigente.
- 9.1.3. Mantener la actual denominación de la compañía absorbente **ECOVIVICONT S. A.**

9.2. REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

El señor presidente manifiesta a los señores accionistas presentes que, de aprobarse la supresión del artículo cuadragésimo segundo del estatuto social vigente propuesta más adelante, es necesario que se efectúe una codificación integral del estatuto social; adicionalmente propone que se reformen los siguientes artículos:

- a) Que, del Artículo Décimo Quinto, que se refiere a la dirección y administración, se suprima "...y gerente administrativo";
- b) Que, del Artículo Vigésimo Cuarto, que se refiere a presidente y secretario de la Junta, se suprima "...el Gerente Administrativo de la Compañía y, por excusa o en su falta";
- c) Que del Artículo Trigésimo Cuarto, que se refiere a atribuciones del Directorio, se suprima todo el literal b) que hace referencia a la designación del Gerente Administrativo;
- d) Que, del Artículo Trigésimo Séptimo, que se refiere a Dirección de Sesiones, voto dirimente, se suprima "...el Gerente Administrativo"; y en su lugar irá "la persona que el Directorio designe";
- e) Que, del Artículo Cuadragésimo, que se refiere al Presidente Ejecutivo, en el literal b) se suprima "...Gerente Financiero, Gerentes Departamentales y otros"; y en su lugar poner: "que sean necesarios, para su buena marcha, y fijarles sus remuneraciones"
- f) Suprimir todo el Artículo Cuadragésimo Segundo, que se refiere al Gerente Administrativo y sus funciones.
- g) Que, del Artículo Cuadragésimo Tercero, referente a las subrogaciones, se suprima "...el Gerente Administrativo..." y a cambio se incluya el primer vocal del Directorio o quien lo siguiere en el orden.

En caso de ser aceptadas las modificaciones propuestas, **ECOVIVICONT S. A.** se regiría por el siguiente estatuto social:

ESTATUTO SOCIAL

CAPÍTULO I

DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN.

La Compañía se denomina "ECOVIVICONT S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NACIONALIDAD.

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes de la República del Ecuador, especialmente a la Compañías, y a los presentes estatutos.

ARTÍCULO TERCERO. - DOMICILIO.

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior, sometiéndose a las formalidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PLAZO DE DURACIÓN.

La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Así mismo, la Compañía podrá disolverse en forma anticipada, por resolución de la Junta General o por las causas previstas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - OBJETO SOCIAL.

La Compañía se dedicará a la adquisición de terrenos, planificación, urbanización y construcción por cuenta propia o a través de terceros, de viviendas para sus asociados y terceras personas que deseen ingresar o adherirse a los planes de vivienda que desarrolle la Compañía. La Compañía también ejecutará actividades inmobiliarias; podrá importar, fabricar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles y menaje requeridos en la rama de la vivienda. Podrá, además, brindar todos los servicios que sean necesarios para las urbanizaciones, especialmente el transporte a través de terceros y la dotación de energía.

La Compañía podrá, además, formar asociaciones con empresas nacionales o extranjeras, suscribir acciones, participaciones o derechos en Compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social, especialmente los que sean necesarios para financiar los proyectos.

CAPÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO SEXTO. - CAPITAL SOCIAL

La Compañía tiene un capital social de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18.800.00)**, dividido en cuatrocientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (**US \$ 0.04**) de dólar cada una, numerada del 00001 al 470.000 inclusive.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ACCIONES.

7.1. Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos.

7.2. En caso de copropiedad de acciones los condueños de ellos podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o de un administrador común, hecha por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.

ARTÍCULO OCTAVO. - TÍTULO DE ACCIÓN.

8.1. Las acciones se representarán por títulos de acción, cuyo contenido se sujetará a lo previsto en la Ley de Compañías. Cada título podrá representar uno o más acciones.

8.2. En tanto no se haya pagado la totalidad del valor suscrito correspondiente a una acción, la Compañía emitirá certificados provisionales, que contendrá los requisitos establecidos en la Ley de Compañías, y podrán referirse a una o más acciones.

8.3. Los títulos de acción o certificados provisionales, según fuere del caso, se emitirán dentro de los sesenta días posteriores a la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO NOVENO. - LIBRO SOBRE ACCIONES.

9.1. Los títulos de acción y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado en título o certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.

9.2. Dichos títulos y certificados se inscribirán, además, en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran a los derechos sobre las acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ACCIONISTAS.

Se consideran como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en la Ley de Compañías principalmente los siguientes:

1. La calidad del socio;
2. Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase.
3. Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de la liquidación de Compañía.
4. Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan derecho a voto, según los estatutos;
5. Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - TRANSFERENCIAS.

1. Las acciones de la Compañía serán libremente negociables.
2. Su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.
3. Las transferencias de dominio de las acciones no surtirán efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.
4. Para la inscripción de la transferencia, será necesario que se informe sobre ella al Presidente Ejecutivo, mediante envío de una comunicación suscrita por cedente y cesionario

conjuntamente, o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, o por entrega del título de acción en el que conste la cesión respectiva. En este último caso, el título será anulado y en su lugar se emitirá y entregará uno nuevo a nombre del adquirente.

5. Las comunicaciones en las que consten la transferencia o los títulos anulados se archivarán en la Compañía.

6. El Representante Legal de la Compañía inscribirá las transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas y las comunicará a la Superintendencia de Compañías en el plazo previsto en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - REPOSICIÓN.

En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acción, la Compañía, a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurrido treinta días desde la última publicación podrá expedirse el título o certificado que reemplace al anulado. En el caso de deterioro, deberá entregarse el título al Representante Legal, quien lo anulará y archivará.

Anulado el certificado o el título, se extinguirán los derechos inherentes a tales instrumentos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - OTRAS REGLAS SOBRE ACCIONES

Los asuntos relativos a la suscripción de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de acción que no estuvieren previstos en los presentes Estatutos, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

La compañía tendrá como órgano Supremo a la Junta General de Acciones y estará administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - INTEGRACIÓN Y FACULTADES GENERALES.

La Junta General, constituida por reunión de accionistas efectuada de acuerdo con la Ley y los Estatutos, es el órgano Supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - ATRIBUCIONES ESPECIALES.

Compete específicamente a la Junta General:

- a) Designar y remover siete directores principales y sus respectivos suplentes, así como a un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones. También compete a la Junta la designación de Auditor Externo de la terna que le presente el Representante Legal, previo conocimiento y autorización del Directorio.
- b) Conocer el balance, el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, los informes de los Administradores, Comisarios y Auditor Externo, y adoptar las correspondientes resoluciones;
- c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- d) Acordar aumentos y disminuciones de Capital, reforma de Estatutos, fusión, transformación y disolución anticipada, cambio de denominación, domicilio, y en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o normas de los Estatutos y que deben ser registradas, conforme a la Ley;
- e) Resolver sobre la emisión de acciones preferidas y partes beneficiarias;
- f) Disponer que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar contra los Administradores;
- g) Interpretar, en forma obligatoria para todos los accionistas, los Estatutos y Reglamentos de la Compañía; y,
- h) Ejercer las demás atribuciones que, por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegados a otro organismo o funcionarios de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - CLASES DE JUNTAS.

1. Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.
2. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer los asuntos especificados en la Ley de Compañías.
3. La Junta General Ordinaria podrá tratar, además, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de la convocatoria.
4. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - CONVOCATORIAS.

1. **CONVOCATORIAS CORRIENTES.** - Las convocatorias para cualquier tipo de Junta de Accionistas las hará el Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente Ejecutivo cuando estuviere reemplazado al primero, en la forma prevista en el artículo 20 de estos Estatutos, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. A efectos de cómputo de este plazo, no se contarán ni el día de la publicación de la convocatoria ni el de la reunión de la Junta y serán hábiles todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.
2. **CONVOCATORIA A SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS.** - Él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá pedir, por escrito y en cualquier tiempo, al Presidente Ejecutivo la convocatoria a Junta General de Accionistas, para tratar sobre los asuntos que indique su petición. Si el Presidente Ejecutivo se rehusare a hacer la convocatoria o no la hiciere en el plazo de quince días contados

desde el recibo de la solicitud, él o los peticionarios podrán concurrir al Superintendente de Compañías recabando dicha convocatoria.

3. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto para el cual se convocó originalmente a la Junta. Salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará tal circunstancia en la convocatoria.

4. **Casos de tercera convocatoria.** - Cuando la Junta General deba resolver cualquier modificación de los Estatutos y otros de los asuntos previstos en el artículo 240 de la Ley de Compañías, y no se hubiere podido instalar por falta de quórum, luego de la primera y segunda convocatorias, se efectuará una tercera, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. En la convocatoria se expresará que la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tendrá:

- a) Llamamiento a los Accionistas y Comisarios de la Compañía para la reunión.
- b) La dirección precisa del local, situado dentro del domicilio principal de la Compañía, en el que se celebrará la reunión;
- c) El día, la fecha y la hora de la reunión. La hora de iniciación señalada deberá estar comprendida entre las ocho y las veinte horas;
- d) La indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la Junta.
- e) La dirección de la oficina en que encuentra a disposición de los Accionistas los documentos que vayan a ser conocidos por la Junta General. En caso de que la Junta General deba conocer el balance, estado de ganancias y pérdidas y sus anexos, los informes de los Administradores y Comisarios, tales documentos deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de

la Compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta que deba conocerlos.

- f) El nombre y el cargo de la persona que hace la convocatoria, de conformidad con la Ley y los Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - CONVOCATORIA A COMISARIOS.

El Comisario principal será especial e individualmente convocado por nota escrita, además de la mención correspondiente en el aviso de la prensa que contenga la convocatoria a los Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - LUGAR DE REUNIÓN DE LA JUNTA.

Las Juntas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. En caso contrario serán nulas, con excepción de lo previsto en el siguiente artículo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.

1. No obstante lo previsto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, y sin necesidad de convocatoria previa, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren reunidos, personalmente o representados, los titulares del ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, y los concurrentes resuelvan unánimemente celebrar la Junta.

2. Para que las Juntas de esta clase tengan validez, el Acta respectiva deberá estar firmada por todos los concurrentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.

Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, por excusa o falta de éste, por la persona que designe la Junta General. Actuará como secretario, la persona que la Junta lo designe.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - PROCEDIMIENTO E INSTALACIÓN.

Antes de que se declare instalada una Junta General, el secretario formará la lista de los asistentes, con indicación de las acciones que representen, su valor y el número de votos que les correspondan, según conste en el Libro de Acciones y Accionistas.

El secretario comenzará a formar la lista de asistentes, al principiar la hora para la cual fue citada la reunión, y dejará constancia del instante en que se ha completado el quórum de instalación de la Junta, con su firma y la del presidente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

1. los accionistas podrán actuar en las Juntas Generales por intermedio de sus Representantes Legales, cuando fuere el caso, o a través de las personas designadas para tal efecto, mediante poder notarial o carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía.

2. **Contenido mínimo de la carta poder.** - La carta por la que el accionista encarga a otra persona para que le represente en la Junta General, se dirigirá al Presidente Ejecutivo de la Compañía y contendrá, por lo menos los datos exigidos por el Reglamento respectivo y especialmente los siguientes;

- Lugar y fecha de emisión;
- Denominación de la Compañía de que se trate;
- Nombre y apellido del Representante; si se tratare de persona jurídicas, su denominación o razón social; y el nombre y apellido de su Representante Legal.

- Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y,
- Nombre y apellido del Accionista y, si fuere el caso de su Representante Legal o apoderado, con indicación del número de acciones a que extiende la representación.

3. Los Administradores, incluidos los miembros del Directorio y Comisarios no podrán representar a los Accionistas en la Junta General. Igual prohibición y excepción corre para los suplentes de tales funcionarios cuando hubieren actuado por los principales, durante el ejercicio económico cuyas cuentas e intereses vayan a ser objeto de conocimiento y resolución de la Junta. Se exceptúa de esta prohibición la Representación Legal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - QUÓRUM DE INSTALACIÓN

1. **Caso General.** - Para que la Junta General de Accionistas reunida en primera convocatoria puede considerarse legalmente instalada, los concurrentes a ella deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital pagado.

2. **En segunda convocatoria.** - Se instalará con el número de accionistas presentes o representados que concurren, salvo lo previsto enseguida.

3. **Quórum Especial.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación en proceso de liquidación, la convalidación o cualquier modificación de los estatutos, se requiere la concurrencia de por lo menos el 50 por ciento del capital social pagado, en reuniones de primera convocatoria, y de por lo menos la tercera parte de ese capital en reuniones de segunda convocatoria. Sólo en reuniones de tercera convocatoria podrá instalarse una Junta que vaya a tratar cualquiera de los puntos previstos en

este apartado con el número de personas que concurren, sea cual fuere el porcentaje de capital que representen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - MANTENIMIENTO DEL QUÓRUM MÍNIMO.

No podrá continuar válidamente la sesión, sin el quórum de instalación señalado en el artículo precedente, en cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - VOTACIÓN Y QUÓRUM DECISORIO

Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones.

Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de 51 por ciento del capital pagado concurrente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

En caso de empate, la proposición se considera no aprobada, o sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en Junta posterior. Para resolver los asuntos propuestos en Junta General no habrá voto dirimente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - ACTAS

De cada sesión de Junta General deberá formularse una Acta redactada en idioma castellano.

Las Actas se prepararán preferentemente en la misma reunión; si ello no fuere posible, dentro de los quince días posteriores a aquella, y serán firmadas por el presidente y secretario de la Junta. En el caso de Juntas Universales, el Acta llevará además las firmas de todos los asistentes a la reunión bajo sanción de nulidad.

Contenido del Acta. - El Acta de Junta General contendrá:

- a) El lugar, fecha, día y hora de la celebración de la Junta;
- b) Los nombres de las personas que intervienen en ella como presidente y secretario;
- c) La transcripción del orden del día acordado
- d) La relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la Junta, así como la transcripción de las resoluciones de ésta;
- e) La proclamación de los resultados de las votaciones, con la constancia del número de votos a favor; en contra o las abstenciones de las proposiciones sobre las que se hubiere deliberado y tomado resoluciones;
- f) El detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión; y,
- g) La razón de la aprobación del Acta, si se le hiciera en la misma sesión.

Sistema de llevar las Actas. - Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, escritas al

anverso y reverso y rubricadas una por una por el secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE

De cada Junta General se formará un expediente que contendrá:

- a) La hoja del periódico en la que conste la publicación de la convocatoria;
- b) Los demás documentos exigidos por los Estatutos para la convocatoria;
- c) Copia de las comunicaciones dirigidas a los Comisarios y a los Auditores Externos convocándoles a las Juntas;
- d) La lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponda;
- e) Los poderes y las cartas presentadas para actuar en la Junta;
- f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por dicha Junta; y
- g) Copia del Acta suscrita por el secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. - OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.

Las resoluciones de la Junta General, tomadas con sujeción a la Ley, a los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido o los que hubieren votado en contra, sin perjuicio de la facultad que tienen para impugnar ante la Corte Superior de Justicia competente las resoluciones de la Junta, a las que se refieren los artículos 215 y 249 de la Ley de Compañías, en los términos y condiciones de dichas normas y de las constantes en los artículos 216 y 250 de la referida Ley.

CAPITULO V

DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - DE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO

La Compañía contará con un Directorio integrado por siete miembros principales y sus respectivos suplentes, elegidos cada dos años por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

Son atribuciones del Directorio:

- a) Designar de su seno al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, y fijar sus remuneraciones;
- b) Conocer el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y los informes de Administradores, Comisarios y Auditores Externos y recomendar a la Junta General las medidas pertinentes;
- d) Recomendar a la Junta General respecto a la disposición de las utilidades líquidas del ejercicio, formación de reservas facultativas y pagos de dividendos;
- e) Resolver la adopción de líneas concretas de actividad para la empresa y señalar las políticas generales de actividades de ella; especialmente la de inversiones.
- f) Autorizar al Presidente Ejecutivo la celebración de actos y contratos hasta US \$ 80.000. Cuando los montos excedan de dicho valor, serán previamente autorizados por la Junta General;
- g) Resolver la apertura de sucursales o agencias de la Compañía en el País o en el exterior;
- h) Resolver la asociación de la Compañía con otras empresas o la adquisición de títulos sociales de estas;
- i) Principalizar a los diferentes suplentes cuando sea del caso;
- j) Autorizar la prenda o hipoteca de activos de la Compañía que no se refieran a los activos que constituyen el objeto social de la misma;
- k) Disponer que se inicie las acciones legales a que hubiere lugar contra los funcionarios de alto nivel que no sean directores;
- l) Conocer y resolver sobre las inversiones que la Compañía efectuó en otras sociedades nuevas o existentes; y,

II) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual Operativo y de Inversiones de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. - DE LAS REUNIONES CON PREVIA CONVOCATORIA.

El directorio se reunirá en forma ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente; en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, convocará el vicepresidente.

La convocatoria se hará mediante comunicación escrita cursada con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día de la reunión.

En caso de previa convocatoria, el Directorio podrá instalarse con asistencia mínima de cinco de miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate podrá establecerse por dirimencia establecida en el Artículo Trigésimo Séptimo de este Estatuto.

Las actas estarán firmadas por el presidente del Directorio o quien presida el mismo y el secretario.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. - REUNIONES SIN CONVOCATORIA

El Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria si se encuentran presentes todos sus miembros principales o los suplentes que hayan sido principalizados por ausencia o imposibilidad de los principales, y todos los concurrentes resuelven constituirse en reunión de Directorio para tratar determinados asuntos. En el caso previsto en este artículo, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - DIRECCIÓN DE SESIONES, VOTO DIRIMENTE

Las sesiones estarán dirigidas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente del mismo. Actuará como secretario la persona que el Directorio designe.

Todos los miembros principales del Directorio tendrán derecho a voto, y de darse empate en la votación, quien presida la reunión tendrá voto dirimente.

CAPITULO VI

REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. - REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo o quien lo estuviese reemplazando.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. - MANDATARIOS Y APODERADOS

El Presidente Ejecutivo podrá obrar por medio de apoderados o procuradores, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

El Presidente Ejecutivo que, a la vez, será presidente del Directorio, será designado por este Organismo cada dos años y podrá ser indefinidamente elegido.

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo:

- a) Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
- b) Nombrar funcionarios de la Compañía que sean necesarios, para su buena marcha, y fijarles sus remuneraciones.
- c) Establecer los lineamientos para la actuación de los funcionarios nombrados en el literal anterior;
- d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía.
- e) Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo los títulos de acciones y certificados provisionales.
- f) Convocar a Junta General de Accionistas y de Directorio;
- g) Informar mensualmente al Directorio sobre la marcha de los negocios; y,
- h) Autorizar desembolsos, gastos y contratos hasta US \$ 40.000
- i) Todas aquellas atribuciones que no estén específicamente otorgadas a otros órganos sociales.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

El Vicepresidente Ejecutivo, que a la vez será vicepresidente del Directorio será elegido por este Organismo, el mismo que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Son funciones del Vice Presidente Ejecutivo:

- a) Subrogar al Presidente Ejecutivo;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones o certificados provisionales;
- c) Convocar a Juntas Generales de Accionistas y de Directorio cuando estuviere reemplazando al Presidente Ejecutivo;
- d) Las demás que le señale el Directorio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - SUBROGACIONES.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporales del Presidente Ejecutivo lo reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo y a falta de los dos el primer vocal del Directorio o quien lo siguiere en el orden.

CAPITULO VII

DE LA FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. - FISCALIZACIÓN

La Junta General de Accionistas, designará anualmente un Comisario que ejercerá la fiscalización de la Compañía, y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones de la Compañía. La Junta designará igualmente un suplente por igual periodo.

La Compañía contará con Auditoría Externa en cumplimiento de la Ley y de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

El Comisario Principal y su Suplente podrán ser indefinidamente reelegidos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.

Es atribución y obligación del Comisario, fiscalizar en todas sus partes la Administración de la Compañía, de acuerdo con la Ley y Reglamento respectivo.

CAPITULO VIII

MOVIMIENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. - REPARTO DE UTILIDADES.

Solo se pagará dividendos sobre las acciones, en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.

La distribución de dividendos entre los accionistas se realizará en proporción al capital pagado.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. - EJERCICIO ECONÓMICO.

El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPÍTULO IX

OTRAS NORMAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías.

Para efectos de la disolución y liquidación, se estará a lo que dispone la mencionada Ley y el Reglamento respectivo. En caso de liquidación actuará como liquidador principal el Presidente Ejecutivo, salvo que el Directorio o la Junta General de Accionistas decidan que expresamente actúen otras personas.

El señor presidente somete a votación la reforma integral del Estatuto Social y su correspondiente texto y, los señores accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

9.3. AUTORIZACIONES.

Por sugerencia del señor Doctor Rodrigo Cáceres, Vicepresidente Ejecutivo de **ECOVIVICONT S. A.**, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar al señor Presidente Ejecutivo de **ECOVIVICONT S. A.**, para que conjuntamente

con la señorita Liquidadora de DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, puedan realizar lo siguiente:

- a) Para que formulen y suscriban el balance final de **ECOVIVICONT S. A.** y de **DEL HIERRO DELCA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, que debe incorporarse a la escritura de fusión por absorción, así como el balance inicial de las Compañías fusionadas.
- b) Para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la Compañía y las resoluciones de la presente Junta General.
- c) Para que suscriban la correspondiente Escritura Pública de fusión por absorción, reforma y codificación del Estatuto Social, resueltos en la presente Junta.
- d) Que se anulen los actuales certificados de aportación de la compañía absorbida.
- e) Para que sufraguen los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de la compañía.
- f) Para que realicen las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General.

10. CONOCIMIENTO DE LA TERNA Y NOMBRAMIENTOS DE COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018 Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

El señor Presidente Ejecutivo de la Compañía informa que ha invitado a profesionales del ramo contable para que presenten su hoja de vida y sus aspiraciones económicas, para el desempeño de los cargos de comisarios Principal y Suplente de **ECOVIVICONT S.A., EN LIQUIDACIÓN**, para el ejercicio económico del 2018. También indica que, luego de un análisis minucioso de los documentos presentados por los aspirantes, se ha seleccionado a la terna, conformada de la siguiente manera:

LIC. C.P.A. MARCO SEGOVIA G	US\$ 350,00 anuales
LIC. JOSÉ LUIS ARIAS	US\$ 380,00 anuales
LIC. RAÚL NACIMBA G.	US\$ 450,00 anuales

De esta terna, ustedes señores accionistas, se dignarán escoger a los que consideren más idóneos.

Con esa finalidad, la Presidencia pide a Secretaría que dé lectura de las partes más relevantes de las hojas de vida y aspiraciones económicas de los participantes. Concluido el procedimiento se somete a votación de los señores accionistas presentes. Por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, resuelven:

Designar como Comisario Principal al señor, Lic. C.P.A. Marco Segovia G. y como Comisario Suplente al señor, Lic. José Luis Arias.

En lo que respecta a las retribuciones que se debe reconocer al señor comisario designado, será el de US\$ 350,00 más IVA anuales.

11. CONOCIMIENTO DE LA TERNA Y DESIGNACIÓN DE AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018 Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.

El señor Presidente Ejecutivo informa a los señores accionistas que, con la finalidad de viabilizar la designación, previamente solicitó a varias firmas auditoras y a profesionales independientes, debidamente calificados por el Organismo de Control, para que presenten sus propuestas de servicios. Además, manifiesta que luego de un exhaustivo análisis de los documentos presentados, se han escogido a las siguientes firmas:

AUDIT PROFESSIONAL CONSULTING	No presenta oferta
AUDIT SYSTEM AUDITORES	US\$ 2.300,00 MÁS IVA
AGUIRRE & ASOCIADOS	US\$ 1.500,00 MÁS IVA
AUDIT SYSTEMS DEL ECUADOR	US\$ 950,00 MÁS IVA

Para que sean ustedes, señores accionistas, quienes designen a la firma auditora o profesional independiente que se deba contratar. Para ratificar, una vez más, la transparencia con la que actúa la actual administración, solicita al señor secretario Ad-hoc que dé lectura a las ofertas presentadas por las cuatro firmas auditoras escogidas, a fin de que los señores accionistas resuelvan, cuál de ellos auditaría los estados financieros de la empresa por el ejercicio económico 2018.

Luego de intercambiar algunas opiniones, el señor presidente somete a votación de los señores accionistas presentes, quienes, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, resuelven:

Nombrar como Auditor al Licenciado Segundo Alba, representante de la firma Audit Systems del Ecuador,

En consecuencia, el Lic. Segundo Alba es nombrado Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico del año 2018, fijándose sus honorarios en la suma de US\$ 950,00 más el IVA.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución fue convocada la presente Junta General, el señor presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita a los señores accionistas presentes se acuerde un receso de veinte minutos, asunto que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las veinte horas diez minutos, Secretaría da lectura del acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el presidente y secretario ad – hoc. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, a las veinte horas con veinticinco minutos

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; c) Hoja del periódico en el cual se efectuó la publicación de la Convocatoria; d) Copias de las convocatorias remitidas por correo electrónico; e) Cartas y poderes de los accionistas que asistieron representados; f) Informe de comisario correspondiente al ejercicio económico 2017; g) Informe de administración del ejercicio económico 2017; h) Informe emitido por el señor auditor externo correspondiente al ejercicio económico del año 2017; i) Estados de situación financiera, de resultados y anexos del ejercicio económico del año 2017; j) Hojas de vida de profesionales para el cargo de comisario; k) Oferta de servicios de profesionales auditores externos; y, l) Grabación en medio magnético de la presente acta de junta general de accionistas.




Ing. Fernando Rojas Aguilar
**PRESIDENTE EJECUTIVO
ACCIONISTA**

ECOVIVICONT S.A.


Lcdo. Fernando Arteaga Alcocer
**SECRETARIO AD - HOC
ACCIONISTA**